# DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

## Departamento de Contratos y Garantías

**LPN Nº 15/2013 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA" (ID Nº 261.371)**

**ADENDA Nº 04 AL CONTRATO Nº 316/2013 – BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.**

Entre el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGOC Nº 549 de fecha 30 de junio de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L**, domiciliada en Avda. Mcal. Estigarribia Nº 1307 esq. Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta**, con Cédula de Identidad N° 2.701.113, según Cesión de Cuotas de Capital y Modificación de Contrato Social Esc. Nº 285, otorgado por el Escribano Luis Enrique Peroni Giralt Reg. Nº 528, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Adenda al contrato de " **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA PRONASIDA**, de acuerdo a los términos y condiciones que se mencionan a continuación:

**1. FUNDAMENTO.**

Visto, la Nota D.G.G.I.E.S. / C y G Nº 176 de fecha 30 de junio de 2014, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicita la extensión de la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 en el marco de diversos procesos licitatorios; con las firmas adjudicadas, teniendo en cuenta que no se han ejecutados en su totalidad.

Que, por Dictamen (A.J.) D.G.O.C. N° 291 de fecha 30 de junio de 2014, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, manifiesta que analizado los antecedentes y la solicitud de extensión contractual; considera viable continuar los trámites administrativos de rigor para extender la vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014.

Que, por Resolución D.G.O.C. N° 549 de fecha 30 de junio de 2014, Aprueba la extensión de vigencia contractual hasta el 31 de Diciembre de 2014 en el marco de diversos procesos licitatorios.

**2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.**

A través del presente instrumento, las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Nº 6 del Contrato Principal, sin alterar las demás condiciones del mismo, quedando redactado en los siguientes términos:

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Contratista, acuerdan extender el plazo de la vigencia del Contrato Principal **hasta el 31 de diciembre de 2014.** Asimismo deberá presentar la extensión de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el tiempo ampliado.

**3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.**

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2014.

Sr. Gonzalo Ignacio Ramón Samaniego Zubizarreta
CONTRATISTA BIOTEC DEL PARAGUAY S.R.L.
GONZALO SAMANIEGO Z.
CI: 2.701.113
Mcal. Estigarribia 1.307

Ing. MAE. Sergio Barrios
Director General
Dirección Operativa de Contrataciones
MSPyBS

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE